

**REF.: APRUEBA MODIFICACION CONTRATO  
COMODATO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE PALENA.  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 208,**

**PUERTO MONTT, 26 ENE 2016**

**VISTOS:**

- a) La Escritura de Modificación del Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Palena, de fecha 21 de enero de 2016.
- b) El Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- c) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976, el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014, que lo nombra Director (T. y P.) del SERVIU Región de Los Lagos, y las prórrogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014, TRA N° 272/19/2015, de fecha 1 de Junio de 2015, y TRA N° 272/40/2015 de fecha 21 de Octubre de 2015 todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**RESOLUCIÓN:**

**1.- APRUÉBASE:** La Escritura de Modificación del El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Palena, de fecha 21 de enero de 2016.

**CONTRATO DE COMODATO**

**SERVIU REGION DE LOS LAGOS**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA**

En Puerto Montt, a 21 de enero de 2016, comparece por una parte, don **IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS**, chileno, casado, arquitecto, cedula nacional de identidad N° 7.658.684-5, en su calidad de Director Regional, transitorio y provisional, del "**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**", rol único tributario N° 61.818.001-8, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "El Comodante"; y por la otra comparece, don **ALADIN DELGADO CASANOVA**, cedula nacional de identidad N° 6.503.585-5, en su calidad de Alcalde de la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA**", rol único tributario N° 69.231.300-3, ambos con domicilio en calle Bernardo O'Higgins N° 740, de la comuna de Palena, en adelante "La Comodataria" se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** Que por contrato privado de comodato de fecha 11 de octubre del año 2013, el SERVIU Región de Los Lagos, entrego en Comodato a la Ilustre Municipalidad de Palena, el inmueble ubicado en calle Hurtado de Mendoza N° 760, de la comuna de Palena, Provincia del mismo nombre, Décima Región de Los Lagos, identificado como Sitio N° 11 de la Manzana 4 en el Plano Alto Palena N° 92384, de una superficie aproximada de 1096,0 metros cuadrados y de una superficie construida de 343,00 metros cuadrados. El inmueble singularizado se encuentra inscrito a mayor cabida, a fojas 88 vta., N° 121, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces

de Chaiten, correspondiente al año 1980. Figura enrolada para fines del pago del impuesto territorial bajo el Rol de Avalúo N° 31-13, de la comuna de Palena.

**SEGUNDO:** Que la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA" a través de su Ordinario N° 845 de fecha 02 de julio de 2015, con el fin de poder optar a programas de financiamiento de la SEREMI de Desarrollo Social, para la construcción del "CUARTEL DE BOMBEROS DE PALENA" que se proyecta ejecutar en el inmueble entregado, solicito la modificación del contrato de comodato singularizado en la cláusula primera precedente en orden a aumentarlo en 20 años más.

**TERCERO:** Que en conformidad a lo dispuesto por el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, numeral 3.1, letra e) "El plazo de los comodatos será, en general de 5 años. En casos excepcionales la SEREMI de V. y U., podrá autorizar fundadamente, que tenga un plazo superior al indicado y siempre que el SERVIU presente una solicitud que lo justifique. Se entenderá como causa justificada el compromiso." del comodatario de ejecutar obras de construcción en el referido inmueble. Al respecto, mediante Ordinario N° 1730, de fecha 28 de octubre de 2015, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, otorgó Visto Bueno, a la solicitud de modificación del contrato de comodato indicado por un periodo excepcional de 20 años.

**CUARTO:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento, don IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS, en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS, y don ALADIN DELGADO CASANOVA, en representación de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA", vienen en modificar el contrato de comodato individualizado precedente, en orden a rectificar la cláusula tercera del mismo, referente al plazo de vigencia de dicho contrato, la cual queda en el siguiente tenor: "TERCERO: El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de 20 años, constados desde la fecha de la total tramitación del presente contrato."

**QUINTO:** En lo no complementado, rectificado y/o modificado por la presente escritura, queda en pleno valor y vigencia las estipulaciones y declaraciones contenidas en la escritura que por este instrumento se rectifica y modifica.

**SEXTO:** La presente modificación se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación de misma.

**SEPTIMO:** La personería de don IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS, para representar al SERVIU Región de Los Lagos consta de los D.S. N° 355 de 1976, el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014, que lo nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos, y las prórrogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014, TRA N° de 272/19/2015 de fecha 1 de junio de 2015, y TRA N°272/40/2015 de fecha 21 de Octubre de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan a expresa petición de las partes y ser conocidos por estas.

**OCTAVO:** La personería de don ALADIN DELGADO CASANOVA, y su calidad de Alcalde, para actuar a nombre y en representación de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA, consta de Decreto Alcaldicio N° 1539, de fecha 12 de diciembre del año 2012, documento que no se inserta por ser conocido de ambas partes.



IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (T. y P.)  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.



ILC/MIVU/M.P.  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA.
- 2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- 3.- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- 4.- DEPTO. TECNICO
- 5.- SECRETARIA DIRECCION
- 6.- OFICINA DE PARTES



Elizabeth Oyarza Vallejos  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos